



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre N° 543 - C.P. 5933 - Tancacha- Provincia
de Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DICIEMBRE DEL 2021



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

N° 140

Bartolomé Mitre 543 – C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2

Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE
AL MES DE**DICIEMBRE DE 2021**

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 30/12/2021		
<u>INGRESOS</u>		
DISPONIBILIDADES AL 30/11/2021		\$ 17,871,162.40
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 5,833,389.16
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 412,788.56	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 102,499.75	
ADICIONAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	\$ 120,092.92	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA DEL EJERCICIO	\$ 2,448,154.39	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANTERIOR	\$ 43,648.07	
CONT. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB.	\$ 7,070.00	
DER. DE INSP. Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	\$ 844.19	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUC. DE OBRA PR	\$ 19,414.00	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 1,236,340.71	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	\$ 306,307.48	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 71,380.62	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 27,821.36	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 619,802.44	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 255,341.82	
OTROS DEL AUTOMOTOR	\$ 15,434.85	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 61,540.00	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 12,180.00	
TASA DE INSP. SANITARIA ANIMAL POR INTRODUCCION	\$ 72,728.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 265,787.71
CONSESIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 2,150.92	
INTERESES BANCARIOS	\$ 263,636.79	
MULTAS VARIAS	\$ 32,200.00	\$ 32,200.00
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 105,702.27
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	\$ 444.00	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 104,223.18	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	\$ 1,035.09	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	\$ 8,400.00	\$ 8,400.00
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 63,700.00	\$ 63,700.00
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 127,506.17	\$ 127,506.17

COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 13,564,196.10	\$ 13,564,196.10
FO.FIN.DES	\$ 1,908,954.90	\$ 1,908,954.90
FA.SA.MU	\$ 764,681.32	\$ 764,681.32
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES	\$ 1,550,000.00	\$ 1,550,000.00
FODEMEEP	\$ 350,544.47	\$ 350,544.47
PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL PAICOR	\$ 957,109.69	\$ 957,109.69
PARQUE INDUSTRIAL	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00
SALA CUNA	\$ 28,900.00	\$ 28,900.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 204,625.00	\$ 204,625.00
FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	\$ 138,572.48	\$ 138,572.48
OTROS APORTES NACIONALES	\$ 47,763.33	\$ 47,763.33
FOPEFI	\$ 1,100,000.00	\$ 1,100,000.00
DEVOLUCION SUBSIDIO REINTEGRABLE	\$ 20,200.00	\$ 20,200.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 7,112.00	\$ 7,112.00
VENTA LINCENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	\$ 167,120.00	\$ 167,120.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 3,136,018.75	\$ 3,136,018.75
TOTAL INGRESOS AL 30/12/2021	\$ 30,398,483.35	
SUMAS IGUALES	-	\$ 48,269,645.75

<u>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</u>		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 29/12/2021</u>		
<u>EGRESOS</u>		
PERSONAL	\$ 14,412,509.53	\$ 14,412,509.53
CONSUMO		\$ 1,787,912.19
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 52,981.09	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$ 36,563.20	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 31,961.00	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 54,851.80	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 696,521.47	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 278,263.24	
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 307,100.00	
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 183,527.26	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 61,018.00	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	\$ 28,644.05	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 56,481.08	
SERVICIOS		\$ 6,004,243.71
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 19,863.71	
SERVICIOS POSTALES	\$ 58,540.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIPAL	\$ 174,265.50	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 629,937.85	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	\$ 28,309.42	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 194,774.00	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 402,471.40	
HOMENAJES Y CORTESIA	\$ 3,194.01	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$ 10,000.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 57,500.00	
ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1,435,528.09	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 23,306.00	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	\$ 53,856.30	
GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	\$ 53,800.00	
OTROS SERVICIOS	\$ 164,411.47	
GATOS POR SEVIVIOS H.C.D	\$ 8,878.55	
HONORARIOS VARIOS	\$ 45,000.00	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$ 1,101,770.00	

GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$	188,604.08	
SERVICIOS VARIOS	\$	588,600.00	
GASTOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	\$	585,390.98	
GASTOS INSPECCION SANITARIA ANIMAL	\$	10,242.35	
AREA DE DESARROLLO ECONOMICO	\$	166,000.00	
GASTOS BANCARIOS	\$	15,157.10	\$ 15,157.10
AL SECTOR PRIVADO			\$ 4,321,271.51
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$	275,218.58	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$	89,234.09	
SERVICIOS FUNEBRE Y COMPRA DE ATAUEDES	\$	30,000.00	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	\$	116,440.51	
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	\$	62,035.45	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$	123,760.57	
BECAS ESTUDIANTES	\$	46,700.00	
SUBSIDIOS VARIOS	\$	231,636.48	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$	35,000.00	
PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	\$	350.00	
CENMA	\$	13,500.00	
PROGRAMA MUNICIP. DE ASISTENCIA PRIMARIA	\$	53,111.60	
EVENTOS Y FESTIVIDADES	\$	54,344.60	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$	65,337.06	
DISCAPACIDAD	\$	50,600.00	
PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$	6,596.40	
FOMMEP	\$	13,420.00	
CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA	\$	190,288.42	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$	704,960.75	
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	\$	116,000.00	
MICROEMPREDIMIENTOS	\$	43,230.00	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$	21,200.00	
PROGRAMA BECAS LABORALES	\$	115,000.00	
PROGRAMA PAICOR	\$	1,700,480.60	
DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	\$	1,100.00	
CENTRO DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE ADICCIONES	\$	26,473.99	
CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIONES, OFICIOS Y TECNO	\$	4,804.41	
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	\$	130,448.00	
BIENES DE CAPITAL			\$ 1,743,206.00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$	1,148,616.00	
TERRENOS P/ VIVIENDAS	\$	264,550.00	
OTROS BIENES DE CAPITAL	\$	330,040.00	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD			\$ 3,982,611.83
CANALES DE DESAGUE	\$	95,000.00	
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	\$	742,040.22	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	\$	159,595.67	
OBRAS DIVERSAS	\$	1,566,773.96	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	\$	74,000.00	
MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	\$	22,000.00	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$	47,926.99	
REPARACION PAVIMENTO	\$	89,900.00	
PARQUE INDUSTRIAL	\$	34,002.24	
OBRA CORDON CUNETA	\$	2,980.00	
MANTENIMIENTO CALLES	\$	526,909.00	
FODEMEEP	\$	613,013.75	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$	8,470.00	
FONDO PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV. CBA	\$	136,388.89	\$ 136,388.89
APORTE 1% FDO. PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV	\$	135,641.96	\$ 135,641.96
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$	12,610.00	\$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	\$	2,047,387.74	\$ 2,047,387.74
TOTAL EGRESOS AL 29/12/2021	\$	34,598,940.46	\$ 34,598,940.46
DISPONIBILIDADES AL 29/12/2021			\$ 13,670,705.29
SUMAS IGUALES			\$ 48,269,645.75

ORDENANZAS DICIEMBRE 2021

ORDENANZA N° 1251/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: APRUEBASE el Proyecto “Pago Aguinaldo Segundo Semestre 2021” que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art.2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000,00), con destino a Pago del Aguinaldo del Segundo Semestre 2021 que se aprueba por el Artículo 1°.

Art.3°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, hasta la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 56/100 (\$ 30.555,56) mensuales, durante el término máximo de Treinta y Seis (36) meses.

Art.4°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación, anoticiándola de que en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art.5°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los Impuestos Provinciales.

Art.6°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha viernes 17 de Diciembre de 2021, según consta en Acta N° 24/2021 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ANEXO I

PLANILLAS DE TOTALES POR CONCEPTO 2° SAC DE 2021

TIPO DE LIQUIDACIÓN: EMP. MENSUALIZADOS- S.A.C MENSUALIZADOS, EMP. CONTRATADO NO PER-LIQ. S.A.C. CONTRATADOS

AREAS ADMINISTRATIVAS: TODAS

CATEGORIAS: TODAS

CODIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	REMUNERACIÓN	SUBSIDIO	DEDUCCIÓN
00014	S.A.C.PERSONAL MENSUALIZADO	0,00 (55)	2.798.698,85		
00015	S.A.C. PERSONAL CONTRATADO	0,00 (29)	1.046.223,20		
06011	JUBILACIÓN S/ SIPA	924,00 (84)			422.941,40
06012	JUBILACIÓN S/ REG. PREV.DE CORDOBA	588,00 (84)			269.144,55

06020	APROSS 4,5%	378,00 (84)	186.230,97
06040	APORTE SINDICAL	35,00 (14)	16.892,71
09999	VALES ADELANTO DE SUELDO	0,00 (2)	12.500,00

TOTALES	3.844.922,05	0,00	907.709,63
Neto:	2.937.212,42		

APORTES PATRONALES

10000	JUBILACIÓN	(84)	615.187,55
10020	JUBILACIÓN 1% ADICIONAL	(8)	3.966,44
10030	APORTE APROSS 4,5%	(84)	173.021,48
10050	A.R.T. MONTO VARIABLE	(84)	206.087,82
10060	APORTE SINDICAL	(14)	6.757,10

TOTALES APORTES PATRONALES: 1.005.020,39

TOTAL DE RECIBOS DE SUELDO: 84

TOTAL DE EMPLEADOS: 84

ORDENANZA N° 1252/2021

VISTO:

La necesidad de regular integralmente el funcionamiento de los gimnasios y dejar plasmado en una sola legislación todas las condiciones para la habilitación y brindar herramientas para el control de locales ya habilitados, mejorando el funcionamiento de los gimnasios que desarrollan actividades en la localidad de Tancacha.

Y CONSIDERANDO:

Que es menester de este cuerpo deliberativo regular y velar por la necesidad de los habitantes de Tancacha, por ello se establece el marco normativo aplicable para aquellos establecimientos destinados a la enseñanza o práctica de actividades físicas no competitivas y, que a efecto de esta norma, se denominan GIMNASIOS.

Que para la sanción de esta norma se tuvo como principal objetivo aunar en una sola legislación todo lo atinente a los gimnasios, para evitar confusiones en materia legislativa y el de regular íntegramente aquellos establecimientos ubicados en nuestra localidad, que durante los últimos tiempos han proliferado la apertura de los mismos.

Que la actividad física tiene un enorme valor en el organismo y que contribuye ampliamente a favor de nuestra salud con efectos tan significativos como positivos sobre la calidad de vida de la gente, y que es absolutamente necesario establecer las condiciones para resguardar la salud de los asistentes de los gimnasios y que además se deben tener en cuenta los riesgos de esta actividad sin el debido control y supervisión adecuada de personas capacitadas para tal fin.

Que es sumamente importante garantizar y asegurar la salud auditiva de usuarios, personal permanente y vecinos colindantes de los centros de entrenamiento.

Que la actividad física en cualquiera de sus formas tiene un enorme valor para nuestra sociedad y contribuye ampliamente a favor de la salud de manera integral con una proyección positiva sobre la calidad de vida de las personas.

Que así como la actividad física posee ventajas se debe tener en cuenta el control y supervisión adecuada para evitar posibles riesgos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º): Considerar como gimnasios a aquellos establecimientos o locales destinados única o complementaria, total o parcialmente, a la enseñanza o práctica muscular y rítmica siendo estas de carácter no competitivo.

Art. 2º): A fines de su funcionamiento los establecimientos deberán obtener la habilitación municipal expedida por la dependencia municipal que el Departamento Ejecutivo designe para tal fin, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

A- Nombre, número de documento y domicilio real del titular del establecimiento.

B- Copia del título profesional habilitante del encargado/s de las actividades físicas o rítmicas.

C- Cumplimentar con los requisitos de Defensa Civil en sus aspectos constructivos y de instalaciones, baños, cartelerías, puertas de ingreso, de emergencia y en todos los aspectos que dicho organismo amerite necesario.

D- Deberán cumplir con un nivel de sonido interno de 65 DBA, conforme indica la Organización Mundial de la Salud.

E- Además de cumplimentar con lo que establece el Inciso C del presente artículo, respecto de los requisitos edilicios de gimnasios, será exigido la insonorización de los mismos, esto implica en techos y paredes colocar aislantes y/o lo que corresponda para evitar la expansión del sonido interno hacia el exterior, siempre y cuando y previa inspección los locales lo requieran.

F- Todo gimnasio que no cumpla con los requisitos exigidos por la presente Ordenanza en el plazo que indica el Artículo 10, será pasible de sanción conforme determine la autoridad de aplicación.

Art. 3º): Las actividades realizadas en dichos establecimientos serán responsabilidad de un profesor de Educación Física, con título oficial de nivel terciario o universitario con valor nacional o provincial; en caso de técnicos, instructores o personas idóneas poseedoras de certificados o títulos habilitantes de la disciplina que dicte.

Art. 4º): Durante las horas de funcionamiento del gimnasio se encontrará presente, al menos uno de los profesores registrados, para la supervisión de las actividades de los concurrentes.

Art. 5º): Todos los gimnasios deberán exigir a sus usuarios un certificado de aptitud física realizado por un profesional médico con título y/o matrícula habilitada, dicho certificado tendrá una validez de un año a partir de la fecha de otorgamiento. En el mismo certificado deberá constatar por escrito el tipo de actividad física para la cual fue habilitado el solicitante y en virtud de los exámenes que el profesional consideró necesarios realizar.

Art. 6º): El o los titulares de los establecimientos deberán conservar y archivar la correspondiente carpeta de antecedentes de los usuarios, exigiendo la renovación de la ficha médica una vez vencida y no permitiéndole la práctica de la actividad a la persona que no posea el certificado vigente.

Art. 7º): Se prohíbe la venta y/o suministro de productos nutricionales, medicamentos, estimulantes, fármacos, esteroides anabólicos y/o expendio de bebidas alcohólicas.

Art. 8º): Todo gimnasio deberá poseer un lugar apropiado de abastecimiento de agua potable para sus usuarios.

Art. 9º): Poseer un botiquín de primeros auxilios ubicado en un lugar de fácil acceso con los siguientes elementos mínimos:

- Alcohol de uso medicinal
- Agua oxigenada
- Tela adhesiva
- Algodón
- Caja con curitas
- Gasas estériles
- Guantes descartables

Art. 10º): Los establecimientos que se encuentran en funcionamiento tendrán un plazo de Noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, para cumplir con todas las condiciones reguladas de éste cuerpo normativo.

Art. 11°): Las personas físicas o jurídicas que soliciten la habilitación correspondiente para la apertura de un gimnasio, con fecha posterior a la sanción de esta Ordenanza, estarán obligados a cumplir con todos los requisitos anteriormente mencionados.

Art. 12°): Dense copias de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y a los gimnasios ya existentes, para conocimiento y efectos que estimen corresponder.

Art. 13°): DERÓGUENSE las Ordenanzas N° 992/2012 y 1238/2021, así como cualquier otra norma municipal que se oponga total o parcialmente a la presente.

Art. 14°): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha viernes 17 de Diciembre, según consta en Acta N° 24/2021 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS DICIEMBRE 2021

DECRETO N° 156/2021

VISTO:

La documentación iniciada por la Municipalidad de Tancacha, relacionada con la presentación para la aprobación del loteo ubicado sobre calle La Pampa, entre las prolongaciones de las calles León XIII (Intendente Barinaga) y Saavedra y Parcela 430652-412868, en el marco de la Ley Provincial N°10.362.

Y CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones obrantes surge que la Municipalidad de Tancacha mediante Ordenanza N° 1118/2017 se adhiere a la Ley N°10.362, de loteos y fraccionamientos promovidos por el Estado Provincial.-

Que dentro de la referida Ley quedan comprendidas las urbanizaciones y fraccionamientos de tierra que se realicen en el marco del "Programa LO TENGO".-

Que en cumplimiento a lo normado y habiéndose dado las condiciones técnicas y materiales en relación al loteo mencionado, en el expediente del visto obran las constancias de factibilidad de conexión a la red de agua potable, de alumbrado público, de conexión a la red de energía de B.T., a la recolección de RSU y además la constancia de No inundabilidad, suscriptas por autoridades competentes y el plano de Mensura, Unión y Loteo correspondiente.-

Que la Ley N°10.362 establece como condición para encuadrarse dentro de las previsiones de la misma, la presentación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal del correspondiente Certificado de Factibilidad en los términos de los artículos 4° y 5° y la emisión de la Declaración Jurada que exige el inciso a) del artículo 11°.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1°): EMITESE el correspondiente certificado de factibilidad en los términos de los artículos 4° y 5° de la Ley Provincial N°10.362 de loteos y fraccionamientos promovidos por el Estado Provincial y la Ordenanza N° 1118/2017, conforme los antecedentes técnicos que obran en el Expediente Administrativo correspondiente.-

Art.2°): EMITESE la Declaración Jurada que exige el inciso a) del artículo 11° de la Ley Provincial N°10.362.-

Art.3°): Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 01 de diciembre de 2021.-

DECRETO N° 157/2021

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. CABRERA, RONAL RICARDO D.N.I. N° 17.445.862, relacionada con la Concesión de TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01029T0007.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE al Sr. CABRERA, RONAL RICARDO D.N.I. N° 17.445.862, relacionada con la Concesión de TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01029T0007.-**

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 01 de diciembre de 2021.-

DECRETO N° 158/2021

VISTO:

La solicitud realizada por la Sr/a. MALDONADO, LEONARDO EZEQUIEL D.N.I. N° 32.514.940, relacionada con la Concesión de TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01029T009.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE al Sr/a. MALDONADO, LEONARDO EZEQUIEL D.N.I. N° 32.514.940, relacionada con la Concesión de TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01029T009.-**

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 06 de diciembre de 2021.-

DECRETO N° 159/2021

VISTO:

La solicitud realizada por la Sr/a. MALDONADO, LEONARDO EZEQUIEL D.N.I. N° 32.514.940, relacionada con la Concesión de TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01004U0023.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE al Sr/a. MALDONADO, LEONARDO EZEQUIEL D.N.I. N° 32.514.940, relacionada con la Concesión de TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01004U0023.-**

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 06 de diciembre de 2021.-

DECRETO N° 160/2021

VISTO:

La solicitud realizada por la Sr/a. VERA, ARMANDO JAVIER D.N.I. N° 27.510.505, relacionada con la Concesión de TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01029T008.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE al Sr/a. VERA, ARMANDO JAVIER D.N.I. N° 27.510.505, relacionada con la Concesión de TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01029T008.-**

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 06 de diciembre de 2021.-

DECRETO N° 161/2021

VISTO:

La solicitud realizada por la Sr/a. JUAREZ, MARIA ISABEL D.N.I. N° 13.214.555, relacionada con la Concesión de un NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00878.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE al Sr/a. JUAREZ, MARIA ISABEL D.N.I. N° 13.214.555, relacionada con la Concesión de un NICHOS en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 02001N00878.-

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 09 de diciembre de 2021.-

DECRETO N° 162/2021

VISTO:

La situación laboral de los Agentes Municipales Sr. FERREYRA ERIC JESUAN D.N.I. N° 37.225.211; Sr. COPPIS NESTOR FABIAN D.N.I. N° 17.816.824, que revisten el carácter de "Pasante/Becario" en la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno su pase a Planta de Personal Contratado habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Municipal.-

Que para tomar esta decisión se ha evaluado a los agentes en lo que se refiere al buen desempeño, la calidad de la tarea que realizan, el compañerismo, la predisposición para el trabajo y los antecedentes laborales que surgen de sus labores.-

Que todo ello permite calificar a los referidos Agentes como aptos para la integración del Plantel de Personal Contratado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: DISPONESE pasar al Plantel de Personal Contratado a los Agentes Municipales:

Sr. FERREYRA ERIC JESUAN D.N.I. N° 37.225.211

Sr. COPPIS NESTOR FABIAN D.N.I. N° 17.816.824

Art. 2º: AGREGAR copia del presente decreto en el legajo del referido empleado.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de agosto de 2021.-

DECRETO N° 163/2021

VISTO:

El evento organizado por El Centro Tradicionalista Gato Y Mancha, de nuestra localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en el pedido de una ayuda económica para solventar parte de los gastos que conlleva la realización del Pesebre Viviente y Peña de Fin de Año.-

Que mencionado pedido está destinado a afrontar gastos de sonido, artistas y coreografías que protagonizaran la obra de "Pesebre Viviente".-

Que trabajamos y damos apoyo a todas las Entidades Locales.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE un Subsidio No Reintegrable, por el Importe de \$ 25,000 (Pesos: VEINTICINCO MIL), al Centro Tradicionalista Gato Y Mancha, de nuestra localidad, para afrontar los gastos conlleva la realización del Pesebre Viviente y Peña de Fin de Año.-

Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 10 de diciembre de 2021.-

DECRETO N° 164/2021

V I S T O:

El fallecimiento de la Sra. Vega, Juana D.N.I. N° 5.916.070 acaecida el día 20 de noviembre de 2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que según informe del Área de Acción social del Municipio surge que la fallecida no cuenta con servicio social, ni con familiares con amparo económico.-

Que es una persona de escasos recursos, y el Departamento Ejecutivo solicita los servicios sociales de la empresa LO-MAR.S.A.-

Que existiendo la Partida correspondiente para tal fin y teniendo la misma, el saldo que permite la Imputación, el Departamento Ejecutivo dispone su aceptación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: ABONAR a la COCHERIA LO-MAR S.A. la cantidad de Pesos: Treinta Mil (\$30.000,00), por haber brindado servicio de sepelio, a la Sra. Vega, Juana D.N.I. N° 5.916.070 acaecida el día 20 de noviembre de 2021, según surge del informe del Área de Acción Social, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: La Sra. Carolina Araujo D.N.I. N° 24.734.805, se compromete a reintegrar el importe, una vez percibido el subsidio de Anses.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 27 de diciembre de 2021.-

DECRETO N° 165/2021

VISTO:

La solicitud realizada por Sr/a. STOIZA, OSCAR DANIEL D.N.I. N° 21.405.175, relacionada con la Concesión de TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N0875.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE al Sr/a. STOIZA, OSCAR DANIEL D.N.I. N° 21.405.175, relacionada con la Concesión de TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N0875.-**

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 27 de diciembre de 2021.-

DECRETO N° 166/2021

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se APRUEBA el Proyecto "Pago Aguinaldo Segundo Semestre 2021" que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, APRUEBA el Proyecto "Pago Aguinaldo Segundo Semestre 2021" que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza., protocolizada por el Concejo Deliberante como 1251/2020, sancionada el día 17 de diciembre de 2021, según consta en Acta N° 24/2020 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 27 de diciembre de 2021.-

DECRETO N° 167/2021

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se regula el funcionamiento de los gimnasios y se deja plasmado en una sola legislación todas las condiciones para la habilitación y brindar herramientas para el control de locales ya habilitados, mejorando el funcionamiento de los gimnasios que desarrollan actividades en la localidad de Tancacha.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se regula el funcionamiento de los gimnasios y se deja plasmado en una sola legislación todas las condiciones para la habilitación y brindar herramientas para el control de locales ya habilitados, mejorando el funcionamiento de los gimnasios que desarrollan actividades en la localidad de Tancacha., protocolizada por el Concejo Deliberante como 1252/2020, sancionada el día 17 de diciembre de 2021, según consta en Acta N° 24/2020 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 27 de diciembre de 2021.-

DECRETO N° 168/2021

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2021.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1º: Modifícase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.01.01.2.04	TITULO	1655,500.00	9,800.00	1665,300.00
1.1.01.01.2.05	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	1224,600.00	153,300.00	1377,900.00
1.1.01.01.2.08	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	683,430.00	98,600.00	782,030.00

1.1.01.01.2.09	QUEBRANTO DE CAJA	44,250.00	3,200.00	47,450.00
1.1.01.01.2.10	OTROS SUPLEMENTOS	683,430.00	38,300.00	721,730.00
1.1.01.01.2.11	RESPONSABILIDAD TECNICA	2424,500.00	218,000.00	2642,500.00
1.1.01.01.3.01	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	2720,000.00	2347,000.00	5067,000.00
1.1.01.02.1.01	PERSONAL CONTRATADO	11666,000.00	745,600.00	12411,600.00
1.1.01.02.2.01	ANTIGÜEDAD Y OTROS SUPLEMENTOS	804,200.00	81,900.00	886,100.00
1.1.01.02.2.02	TITULO PERSONAL CONTRATADO	814,200.00	99,700.00	913,900.00
1.1.01.02.4.02	APORTE PATRONAL JUBILACION PERS. TEMP.	2693,250.00	209,400.00	2902,650.00
1.1.01.02.3.01	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	730,600.00	1035,300.00	1765,900.00
1.1.01.05	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	2450,000.00	206,550.00	2656,550.00
1.1.02.05	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6902,250.00	209,400.00	7111,650.00
1.1.02.07	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	1705,000.00	279,100.00	1984,100.00
1.1.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	276,000.00	4,700.00	280,700.00
1.1.03.01.2	SERVICIOS POSTALES	500,000.00	45,150.00	545,150.00
1.1.03.04	ESTUDIOS INVESTIGAC. Y ASISTENCIA TECNICA	3975,400.00	136,000.00	4111,400.00
1.1.03.06	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	856,800.00	154,000.00	1010,800.00
1.1.03.07	CONSERVACION Y REPARACIONES	3089,000.00	387,500.00	3476,500.00
1.1.03.09	PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	123,000.00	2,250.00	125,250.00
1.1.03.13	VIATICOS Y MOVILIDAD	168,100.00	11,250.00	179,350.00
1.1.03.14	PASAJES, FLETES Y ACARREOS	175,500.00	19,200.00	194,700.00
1.1.03.15	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	100,000.00	1,850.00	101,850.00
1.1.03.17	OTROS SERVICIOS	2087,500.00	162,700.00	2250,200.00
1.1.03.20	GASTOS POR SERVICIOS H.C.D.	77,500.00	8,520.00	86,020.00
1.1.03.26	GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	1243,000.00	112,300.00	1355,300.00
1.1.03.28	GASTOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	4000,000.00	425,900.00	4425,900.00
1.1.03.30	AREA DESARROLLO ECONOMICO	400,000.00	35,750.00	435,750.00
1.3.05.02.4.02	SUBSIDIOS ESCUELAS LOCALES	328,500.00	24,600.00	353,100.00
1.3.05.02.4.13	DISCAPACIDAD	500,000.00	23,000.00	523,000.00
1.3.05.02.5.07	PROGRAMA PAICOR	9500,000.00	255,200.00	9755,200.00
1.3.05.02.5.10	CENTRO DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE ADICCIONES	135,000.00	1,270.00	136,270.00

2.1.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	740,000.00	553,000.00	1293,000.00
2.1.07.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	1747,470.00	84,000.00	1831,470.00
2.1.08.01.1.03	FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	1647,050.00	89,400.00	1736,450.00
2.1.08.01.1.04	OBRAS DIVERSAS	13530,000.00	39,900.00	13569,900.00
2.1.08.01.1.08	REPARACION PAVIMENTO	1182,750.00	75,700.00	1258,450.00
2.1.08.01.1.13	MANTENIMIENTO CALLES	5625,000.00	485,300.00	6110,300.00
2.1.08.02.1.02	REPARACION ESCUELAS (FODEMEEP)	5757,500.00	110,500.00	5868,000.00
3.1.01.02.1	RETENCION JUBILACION APORTE PERSONAL	13042,250.00	679,200.00	13721,450.00
			9663,290.00	
<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>DISMINUCIÓN</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.01.02.2.03	RIEGO E INSALUBRIDAD PERS.TEMP.	420,000.00	420,000.00	0.00
1.1.01.03	SALARIO FAMILIAR	3753,000.00	840,150.00	2912,850.00
1.1.01.01.4.01	APORTE PATRONAL JUBILACION PERSONAL PERMANENTE	8380,000.00	278,500.00	8101,500.00
1.1.01.01.4.02	APROSS APORTE PATRONAL	3980,000.00	780,000.00	3200,000.00
1.1.01.04	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	2928,000.00	2928,000.00	0.00
1.1.02.08	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE BROMATOLOGIA	140,000.00	81,600.00	58,400.00
1.1.02.13	GASTOS CONSUMO H.C.D.	475,250.00	411,600.00	63,650.00
1.1.03.22	GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	12215,000.00	1502,370.00	10712,630.00
1.3.05.02.4.11	EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	860,000.00	47,880.00	812,120.00
1.3.05.02.5.02	OTROS EGRESOS DE ACHION SOCIAL HOSPITAL	6345,000.00	256,190.00	6088,810.00
2.1.07.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	5500,000.00	637,000.00	4863,000.00
2.1.08.01.1.09	PARQUE INDUSTRIAL	3000,000.00	800,800.00	2199,200.00
3.1.01.02.5	ADELANTOS DE SUELDOS	2187,000.00	679,200.00	1507,800.00
			9663,290.00	

Art. 2º: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de diciembre de 2021.-

DECRETO N° 169/2021

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se aprueba el Proyecto de ORDENANZA TARIFARIA ANUAL para el ejercicio 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se aprueba el Proyecto de ORDENANZA TARIFARIA ANUAL para el ejercicio 2022, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1253/2020, sancionada el día 23 de diciembre de 2021, según consta en Acta N° 25/2021 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de diciembre de 2021.-

DECRETO N° 170/2021

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se aprueba el Proyecto de PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS y CALCULO DE RECURSOS AÑO 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se aprueba el Proyecto de PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS y CALCULO DE RECURSOS AÑO 2022, protocolizada por

el Concejo Deliberante como 1254/2020, sancionada el día 23 de diciembre de 2021, según consta en Acta N° 25/2021 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de diciembre de 2021.-

DECRETO N°171/2021

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificadorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1°: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **DICIEMBRE de 2021**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de Pesos Veintinueve Mil Seiscientos (\$29.600,00) dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de diciembre de 2021.-

DECRETO N° 172/2021

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de DICIEMBRE 2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de DICIEMBRE 2021, por la suma total de \$275.218,58 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de diciembre de 2021.-